

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS APLICABLE AL SECTOR SALUD (Res. 2275)

1 El prestador de servicios de salud debe enviar el XML y RIPS al mecanismo único de validación del Ministerio de Salud para su aprobación y posterior obtención del CUV

Luego de cumplir con la aprobación del mecanismo único de validación del Ministerio de Salud, el prestador debe reunir todos los soportes de la Factura Electrónica y de la atención médica (FEV-RIPS + CUV y demás soportes) así:

2

✓ Para Soat

- Representación Gráfica
- XML + Extensión salud
- RIPS
- Furips 1 y 2 (Si aplica)
- Furtran (Si aplica)
- CUV
- Demás soportes de la atención.

✓ Para Accidentes Personales, Escolares y Vida

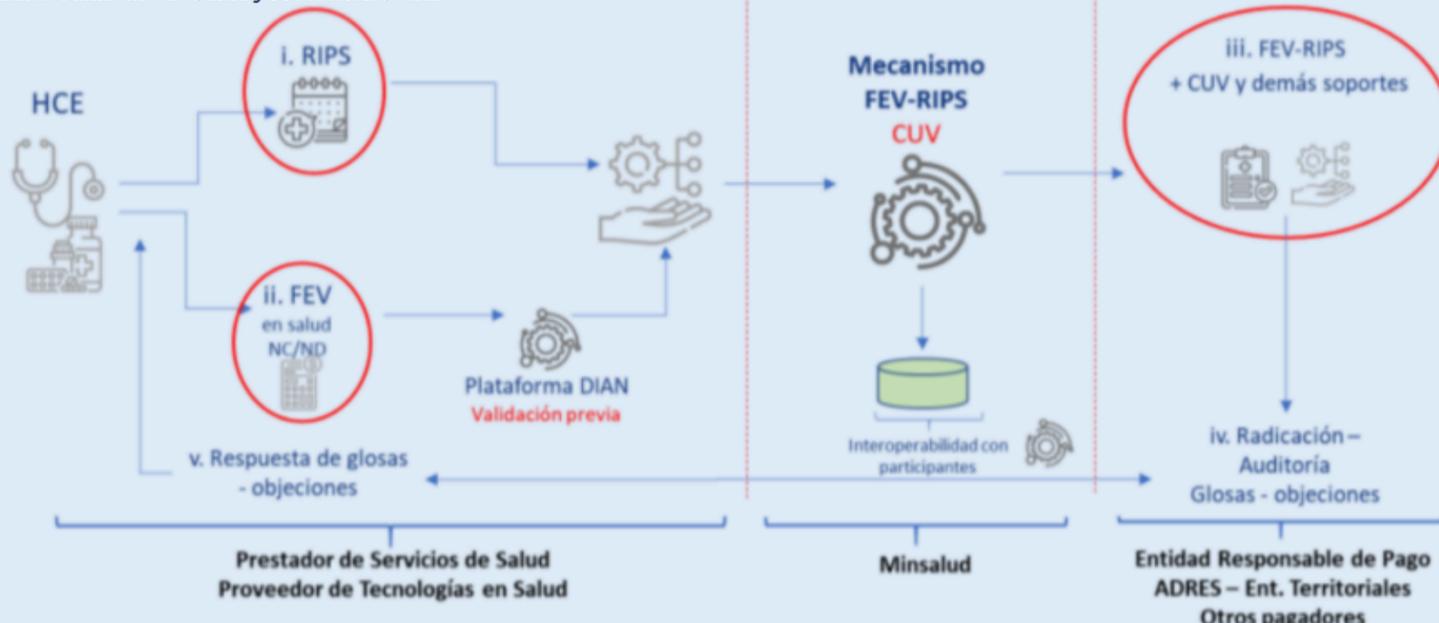
- Representación Gráfica
- XML + Extensión salud
- RIPS
- CUV
- Demás soportes de la atención.

3 Con base en lo definido por el Ministerio de salud, respecto al proceso de radicación de la FEV en salud ante la entidad responsable de pago; una vez reunidos los soportes anteriores, el prestador de servicios de salud debe enviarlos en un solo paquete en formato .zip, al buzón **FECO@solidaria.com.co**, único canal autorizado. **El asunto del correo debe ser conforme al numeral 9.1 del anexo técnico (Resolución 000012 del 2021)**

¿CÓMO ENVIAR LOS DOCUMENTOS?

- **Representación Gráfica:** Archivo en formato PDF
- **XML de la factura:** Debe contener las 11 etiquetas del sector salud debidamente diligenciadas.
- **RIPS:** Archivo en formato JSON según la norma.
- **Furips 1, 2 y Furtran (SOAT):** Archivos en formato TXT y nombrados según circular 022.
- **CUV:** Archivo en formato TXT o JSON con la estructura definida por el Ministerio de Salud y **deben estar nombrados de la siguiente manera: ResultadosMSPS_#factura o ResultadosDoker_#factura**
- **Soportes de la Atención:** Pueden ser Historias Clínicas, documentos de identificación, formatos, etc. deben ser en formato PDF, Word, JPEG. (no se reciben enlaces para descarga de documentos)

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social



Modelo Min. Salud

Tener en cuenta que la radicación de la FEV ante la ERP, se debe hacer posterior a las validaciones con la DIAN y el Min salud.

En caso de requerir información adicional o soporte técnico, pueden contactarnos a través del correo electrónico **soportefev.soat.ape@solidaria.com.co**